



# CONABIO

COMISIÓN NACIONAL PARA  
EL CONOCIMIENTO Y USO  
DE LA BIODIVERSIDAD



NP2021063

**Convenio Marco de Colaboración** que celebran por una parte la **Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad**, en lo sucesivo **"LA CONABIO"**, representada por su Coordinador Nacional, el Dr. José Aristeo Sarukhán Kermez, asistido por su Director General de Cooperación Internacional e Implementación, el Biól. Hesiquio Benítez Díaz, y por la otra parte **World Wildlife Fund, Inc.**, en lo sucesivo **"WWF"**, representada por su Director General, el Biól. Jorge Alejandro Rickards Guevara, en conjunto **"LAS PARTES"**, al tenor de los siguientes antecedentes, declaraciones y cláusulas siguientes:

## ANTECEDENTES

México es Parte de contratante de diversos tratados internacionales relacionados con la conservación y el uso sustentable de biodiversidad, destacando: la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Flora y Fauna Silvestres (CITES), donde la **"LA CONABIO"** funge como Autoridad Científica de México desde el año 2000; el Convenio sobre la Diversidad Biológica (CDB), donde **"LA CONABIO"** es el Punto Focal Nacional del Órgano Subsidiario Científico, Técnico y Tecnológico (SBSTTA), la Estrategia Global para la Conservación de Plantas (GSPC), del Mecanismo de Facilitación (CHM), la Iniciativa Global Taxonómica (GTI) y es miembro del Comité Consultivo Informal del CHM y; la Plataforma Intergubernamental de Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos (IPBES), donde **"LA CONABIO"** es Punto Focal Nacional; entre otros.

Desde 2003 **"WWF"** colabora con **"LA CONABIO"** en aspectos técnicos relacionados con el conocimiento, conservación y uso sustentable de la biodiversidad a través del intercambio de información y experiencias, y el desarrollo de materiales, proyectos, reuniones y talleres nacionales e internacionales. Algunas actividades en el marco de la CITES fueron desarrolladas en cumplimiento del Convenio marco de colaboración celebrado entre **"LAS PARTES"** en el 2011 con una vigencia de 5 años.

## DECLARACIONES

- I. Declara **"LA CONABIO"**, por conducto de su representante que:
  - I.1 Por Acuerdo Presidencial de fecha 13 de marzo de 1992, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 16 del mismo mes y año, modificado mediante Acuerdo publicado el 11 de noviembre de 1994, se creó **"LA CONABIO"** con el objeto de coordinar las acciones y estudios relacionados con el conocimiento y la preservación de las especies biológicas, así como promover y fomentar actividades de investigación científica para la exploración, estudio, protección y

**NP2021063**

utilización de los recursos biológicos tendientes a conservar los ecosistemas del país y a generar criterios para su manejo sustentable.

- I.2** El Dr. José Aristeo Sarukhán Kermez cuenta con la capacidad legal para suscribir el presente instrumento, según lo establecido en el artículo séptimo, fracciones XII y XIV del Reglamento Interno de la Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad, en relación con los artículos sexto y octavo del Acuerdo de creación de dicha Comisión.
- I.3** Mediante Contrato de fecha 18 de mayo de 1993, modificado en fechas posteriores como se indica en el Convenio Modificadorio del 28 de septiembre de 2018, se constituyó el Fideicomiso Fondo para la Biodiversidad en Nacional Financiera, S.N.C., en su carácter de Institución Fiduciaria, el cual está inscrito bajo el número 1077-1, cuenta con Registro Federal de Contribuyentes número NFF-930518-F76, y tiene como objeto integrar un fondo con recursos en numerario y en especie para promover, financiar y apoyar las actividades de **“LA CONABIO”**, consistente en el fomento, desarrollo y administración de proyectos para la exploración, estudio, protección, utilización y difusión de los recursos biológicos tendientes a conservar los ecosistemas del país y a generar criterios para su manejo sustentable.
- II.3** Para los efectos legales de este instrumento, señala como domicilio el ubicado en Liga Periférico-Insurgentes Sur número 4903, Colonia Parques del Pedregal, Alcaldía de Tlalpan, código postal 14010, Ciudad de México.

**II.** Declara **“WWF”**, por conducto de su representante:

- II.1** Es una sociedad constituida conforme a las leyes de Delaware en los Estados Unidos de América, y que cuenta con el permiso número 9509/1624, expedido por la Dirección General de asuntos Jurídicos de la Secretaria de Relaciones Exteriores del 1º de diciembre de 1995, por haber cumplido con los requisitos exigidos por el Código Civil del Distrito Federal en materia de personalidad jurídica y de capacidad para celebrar actos jurídicos;
- II.2** Su representante y Director en México, el Biól. Jorge Alejandro Rickards Guevara cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente Convenio, de conformidad con los poderes otorgados mediante escritura número 72,673 de la Notaría Pública número 47, de la Ciudad de México; a cargo el Lic. Alfredo Miguel Morán Moguel, de fecha 16 de marzo de 2017
- II.3** Su objeto social consiste en promover la conservación, restauración y manejo racional de los seres vivos sobre la tierra y el medio ambiente natural y común que comparten entre sí, para lo cual está facultada, en términos del artículo II.1 de sus estatutos Sociales “promover y alterar el estudio, investigación,



**CONABIO**

COMISIÓN NACIONAL PARA  
EL CONOCIMIENTO Y USO  
DE LA BIODIVERSIDAD



**NP2021063**

educación, comprensión y acciones relacionadas con todas las fases de la conservación de los recursos naturales y vivientes en todo el mundo, a través de varios medio, incluyendo, pero no limitando, el establecimiento y otorgamiento de concesiones como ayuda, beca, pensiones, fondos y premios.

- II.4** Para los efectos legales de este instrumento, señala como domicilio el ubicado en avenida México número 51, Colonia Hipódromo Condesa, Código Postal 06100, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México.
- III.** Declaran **“LAS PARTES”**, por conducto de sus representantes que:
- III.1** Reconocen la importancia de impulsar y potenciar su colaboración y es su deseo unir esfuerzos para incidir positivamente en el mejoramiento del medio ambiente, la conservación, uso sustentable de la biodiversidad.
- III.2** Se reconocen la personalidad con la que se ostentan y están de acuerdo en la suscripción del presente instrumento en la forma y términos que se establecen en las siguientes:

### **CLÁUSULAS**

**Primera.-** El objeto del presente Convenio Marco de Colaboración es establecer las bases a las que se sujetarán **“LAS PARTES”** para desarrollar acciones en materia de conocimiento, investigación, información, conservación, uso sustentable, educación y difusión de la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos.

**Segunda.-** Para la consecución del objeto del presente Convenio, **“LAS PARTES”** convienen en la medida de sus posibilidades, de manera enunciativa, más no limitativa, en la realización de las siguientes acciones:

- a)** Coordinación de actividades de planeación, investigación científica y tecnológica, validación y publicaciones conjuntas sobre diversidad biológica;
- b)** Apoyo a la preparación y participación de México en temas y reuniones de interés mutuo en foros nacionales e internacionales como: CDB, IPBES y CITES, entre otros;
- c)** Intercambio de información científica, técnica y comercial sobre especies incluidas en los Apéndices de CITES;
- d)** Intercambio de información sobre monitoreo para la conservación y el uso sustentable de la diversidad biológica y servicios ecosistémicos;



**CONABIO**

COMISIÓN NACIONAL PARA  
EL CONOCIMIENTO Y USO  
DE LA BIODIVERSIDAD



**NP2021063**

- e) Cooperación en el diseño, y desarrollo de talleres y actividades para el desarrollo y fortalecimiento de capacidades de distintos actores relevantes en la materia; y
- f) Actividades para difundir la el conocimiento, conservación y uso sustentable de biodiversidad y sus servicios ecosistémicos.

**Tercera.- “LAS PARTES”** se comprometen a suscribir los convenios específicos que resulten necesarios para establecer los compromisos que se deriven de las acciones de colaboración señaladas en la cláusula anterior, debiéndose establecer el detalle de las actividades, los compromisos de cada una de **“LAS PARTES”** y la asignación de los recursos que se destinarán para su ejecución.

Así mismo, **“LAS PARTES”** acuerdan que en los convenios específicos que impliquen compromisos de recursos económicos o materiales a cargo de **“LA CONABIO”**, también suscribirá, en su apoyo, su Fideicomiso Fondo para la Biodiversidad.

**Cuarta.- “LAS PARTES”** acuerdan que el presente instrumento, la información y los datos personales contenidos en el mismo, sean públicos y abiertos, con la finalidad de que **“LA CONABIO”** transparente la información relativa a su operación y actividades que realiza, en atención a su política de rendición de cuentas sobre el ejercicio de los recursos públicos y privados con los que opera, y en cumplimiento de los principios de transparencia, transparencia proactiva y apertura institucional previstos en la legislación en la materia.

**Quinta.-** El personal que cada una de **“LAS PARTES”** designe para la realización de cualquier actividad relacionada con este acuerdo de voluntades, incluida la supervisión de las acciones que de éste se deriven, permanecerá en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la entidad con la cual tiene establecida su relación laboral, mercantil, civil, administrativa, o cualquier otra, por lo que no se creará una subordinación de ninguna especie con la parte opuesta, ni operará la figura jurídica de patrón sustituto o solidario; lo anterior, independientemente de que se encuentre prestando sus servicios dentro o fuera de las instalaciones de la entidad por la que fue contratada.

**Sexta.-** El presente instrumento entrará en vigor el día de su firma y estará vigente hasta el cumplimiento de todos los compromisos establecidos en los instrumentos que del mismo se deriven.

**Séptima.- “LAS PARTES”** podrán dar por terminado anticipadamente el presente instrumento, cuando se presenten circunstancias de interés general o de cualquier naturaleza que impidan su continuación, previo acuerdo por escrito de **“LAS PARTES”**, las cuales acordarán las condiciones correspondientes a su terminación. La terminación anticipada del presente Convenio no afectará la conclusión y desarrollo



**CONABIO**

COMISIÓN NACIONAL PARA  
EL CONOCIMIENTO Y USO  
DE LA BIODIVERSIDAD



**NP2021063**

de las actividades de cooperación que hubieren sido formalizadas durante su vigencia en los convenios específicos.

**Octava.-** Este Convenio es producto de la buena fe, por lo que todo conflicto que resulte de su ejecución, interpretación, cumplimiento y todo aquello que no esté expresamente establecido en el mismo, se resolverá de mutuo acuerdo, y en el caso de no lograrse un acuerdo entre **"LAS PARTES"**, éstas se someterán a la jurisdicción de los tribunales federales competentes en la Ciudad de México, renunciando desde este momento al fuero que les pudiera corresponder en razón de sus respectivos domicilios presentes o futuros.

Leído que fue el presente instrumento y enteradas **"LAS PARTES"** de sus términos y alcances legales, lo firman por duplicado en la Ciudad de México, a los 11 días del mes de marzo de 2021.

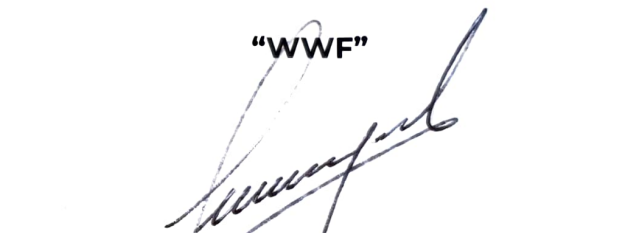
**"LA CONABIO"**



---

**Dr. Jose Aristeo Sarukhán Kermez**  
**Coordinador Nacional**

**"WWF"**



---

**Biól. Jorge Alejandro Rickards Guevara**  
**Director General**



---

**Biól. Hesiquio Benítez Díaz**  
**Director General de Cooperación**  
**Internacional e Implementación**

La presente hoja de firmas corresponde al **Convenio Marco de Colaboración** que celebran por una parte la **Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad**, y por otra parte **World Wildlife Fund Inc.**, a los 11 días del mes de marzo de 2021.